

# INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES

# C.P. JANETH MIRIAM ROMANO TORRES ÓRGANO DE ENLACE CON LA DESPEN

# Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2018

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el Programa Anual de Incentivos 2019 del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobado por la Comisión de seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones mediante Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión referida de fecha cuatro de junio de dos mil dieciocho, la C.P. Janeth Miriam Romano Torres Órgano de Enlace con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, expide el siguiente:

## Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual del o de los Incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: José Fidel Pérez Torres

Cargo: Coordinador de Educación Cívica

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Articulo 11 de los Lineamientos	Si/No	Documento soporte
Fracción I Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018	SI Cumple	Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018
Fracción IV Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018	No tiene sanción	Oficio ITE-SE- 182/2019
Fracción V Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018	No está sujeta a procedimiento	Oficio ITE-SE- 182/2019
Fracción VI Acreditó el Programa de Formación durante el ejercicio 2018.	Sí Cumple	Dictamen de evaluación del



		aprovechamiento del programa de formación y desarrollo profesional.
Fracción VI Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018.	No aplica	No aplica (en virtud de lo señalado por el artículo 582 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional)
Fracción VII Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018	Sí Cumple	Acuerdo del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones ITE-CG- 80/2017 de fecha 30 de octubre de 2017.

Información Relevante	
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	9.408
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	8.537
Calificación en el Programa de Formación.	8.940
Calificación en Actividades de Capacitación.	N/A

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	Documento soporte
Rendimiento	-Podrá ser elegible para el otorgamiento de incentivos hasta el veinte por ciento de los Miembros del Servicio bajo los criterios establecidos en los Lineamientos; -No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que sean sancionados con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio valorable; -Tratándose de un Miembro del Servicio sujeto a un procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a	-Se otorgarán dos dlas de descanso por MSPEN acreedor de incentivo.  -Se otorgará un reconocimiento y un diploma por parte del OPLE a la totalidad de evaluados del Universo de Elegibles.  -Beneficio de set de libros.	Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018.

definitiva absolutoria o q sanción no haya igual o mayor a días de suspensi -No se oto incentivo a Miembros del Se que no acredit Programa Formación o, e caso, las activi de capaci obligatorias dura ejercicio valorable -No se oto incentivo a Miembros del Se que no hayan e	a sido a diez ón; orgará los ervicio en el de en su dades tación nte el e; orgará los ervicio estado uando es en	
Criterio de desempate  Establecido en fracción VIII Programa Anua Incentivos 2019, que se tomó consideración relativo a la calific del promedio Programa formación en toda fases.	la del I de de los en el ación del de	Dictamen de evaluación del aprovechamiento del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral.

El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

C.P. JANETH MIRIAM ROMANO TORRES
DIRECTORA DE PRERROGATIVAS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN Y
ÓRGANO DE ENLACE DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONESUTO TLAXCALTECA

DE ELECCIONES

# I. Programa Anual de Incentivos 2019

Es un plan por el cual se informa a los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto tlaxcalteca de Elecciones, acerca de los requisitos y procedimientos para otorgar retribuciones o incentivos derivados de los resultados obtenidos en la Evaluación de su Desempeño, junto con otros parámetros.

# II. Organismo Público Local: Instituto Tlaxcalteca de Elecciones

El artículo 20 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establece que este Instituto es el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado; es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los ayuntamientos y las presidencias de comunidad, y de la salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de los ciudadanos; así como de los procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución Federal, la Local y las leyes aplicables.

#### III. Antecedentes

La reforma electoral del dos mil catorce, ordenó la creación del Servicio Profesional Electoral Nacional. En consecuencia, fueron emitidos diversos acuerdos por parte del Consejo General, a saber: número INE/CG68/2015 de fecha veinticinco de febrero de dos mil quince, donde son aprobados los lineamientos para la Incorporación de Servidores Públicos del INE y de los OPLE al SPEN y; número INE/CG909/2015 de fecha treinta de octubre de dos mil quince, donde fue aprobado el Estatuto del SPEN y del Personal de la Rama Administrativa.

La normatividad legal aplicable al programa será:

- ✓ Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
- ✓ Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE.

El OPLE Instituto Tlaxcalteca de Elecciones está conformado por 10 Miembros del Servicio, que serán evaluados. A su vez el 20% de los mejor evaluados corresponde a 2 Miembros que podrán ser acreedores de incentivos por ubicarse en el universo de elegibles.

Número de MSPEN	Número de MSPEN evaluados	Porcentaje de Universo de Elegibles	Universo de Elegibles (UE)
10	10	20%	2

#### IV. Glosario de términos

Catálogo del Servicio: Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Comisión del Servicio: Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**Comisión de Seguimiento:** Comisión de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

**DESPEN:** Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**Estatuto:** Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

Instituto: Instituto Nacional Electoral.

Junta: Junta General Ejecutiva del Instituto.

**Ley:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos: Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del

Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE.

**OPLE:** Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Órgano de Enlace: Titular del Órgano de Enlace.

Órgano Superior de Dirección: Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de

Elecciones

**Programa de Formación:** Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Servicio: Servicio Profesional Electoral Nacional.

# V. Principios, criterios y políticas que rigen la entrega de incentivos en el marco del programa

De los principios, criterios y políticas que rigen la entrega de incentivos de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE:

**Artículo 10.** Los principios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son los siguientes:

- I. Igualdad de oportunidades, y
- II. Reconocimiento al mérito.

**Artículo 11.** Las políticas y criterios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son los siguientes:

- I. Podrá ser elegible para el otorgamiento de incentivos hasta el veinte por ciento de los Miembros del Servicio bajo los criterios establecidos en los presentes Lineamientos;
- II. El monto, tipo y cantidad de incentivos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestal del OPLE;
- III. Las retribuciones con carácter de incentivo que reciba un Miembro del Servicio por un ejercicio valorado, no deberán ser superiores al equivalente a tres meses de su sueldo bruto, conforme al tabulador del OPLE;
- IV. No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que sean sancionados con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio valorable;
- V. Tratándose de un Miembro del Servicio sujeto a un procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la sanción no haya sido igual o mayor a diez días de suspensión;
- VI. No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que no acrediten el Programa de Formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorable;
- VII. No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que no hayan estado en activo cuando menos seis meses en el ejercicio valorable;
- VIII. De acuerdo con la previsión presupuestal, el Órgano Superior de Dirección, a propuesta del Órgano de Enlace y previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, aprobará tanto la entrega de incentivos del ejercicio valorable, como la que derive, en su caso, de la reposición en la evaluación del desempeño o de resolución absolutoria; IX. La transparencia y la máxima publicidad orientarán los procedimientos para el otorgamiento de incentivos, y
- X. Los incentivos serán independientes de las promociones en rango, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que ocupen los Miembros del Servicio.

# VI. Nombre o identificación de cada tipo de incentivo que se prevé otorgar:

- ✓ Rendimiento (directamente ligado a los resultados de la Evaluación del Desempeño)
- ✓ Por Actividades Académicas realizadas y Reconocimientos otorgados por el Instituto o el OPLE
- ✓ Por colaborar con el OPLE en la impartición de asesorías.

El incentivo por rendimiento es la retribución que obtiene el miembro del Servicio derivado de los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño.

Respecto al incentivo por actividades académicas realizadas, se atenderá lo establecido en el artículo 35 de los Lineamientos y se realizará de conformidad con las ponderaciones y puntuaciones siguientes:

Grupo de Actividades	Tipo de Actividad	Puntos a otorgar por cada grupo de actividades
	Licencialura y Doctorado.	5
Grados académicos	Maestría y Maestría en Procesos e Instituciones Electorales	4
	Diplomado y Especialidad	2
Publicaciones	Artículos, ensayos, libros, manuales, reseñas.	3
Eventos académicos	Asistencia a cursos, talleres, seminarios, cursos- talleres, coloquios, congreso, foros y conferencias.	0.8
E ARTHUR STRUCTOR	Participación como ponente o expositor	1
Reconocimientos	Reconocimientos.	1

Cabe aclarar que, los puntos señalados a otorgar por cada grupo de actividades, es el máximo al que pueden aspirar a obtener. Se deberá tomar como parámetro al MSPEN que haya completado el mayor número de actividades para otorgarle la cantidad máxima y, a partir de ahí, se hará de forma decreciente o descendente. Por ejemplo, si alguien asistió a dos seminarios y cuenta con constancia de ello, se le otorgaran 0.8 puntos y al que asistió a solo uno, le serán asignados 0.4 puntos.

# VII. Los requisitos para su otorgamiento

- Podrá ser elegible para el otorgamiento de incentivos hasta el veinte por ciento de los Miembros del Servicio bajo los criterios establecidos en los presentes Lineamientos;
- No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que sean sancionados con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio valorable;
- Tratándose de un Miembro del Servicio sujeto a un procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la sanción no haya sido igual o mayor a diez días de suspensión;
- No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que no acrediten el Programa de Formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorable;

 No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que no hayan estado en activo cuando menos seis meses en el ejercicio valorable;

# VIII. Criterios de desempate

- ✓ Calificación del promedio del Programa de Formación en todas sus fases o el promedio de las calificaciones de los cursos de las Actividades de Capacitación Obligatorias del ejercicio valorado
- Que haya obtenido el mayor número de incentivos o de promociones en rango en los últimos cinco años
- ✓ No haber sido sancionado con 10 o más días de suspensión
- ✓ No estar sujeto a un Procedimiento Laboral Disciplinario o Administrativo

# IX. Recursos económicos o en especie previstos para su otorgamiento

# ✓ Rendimiento

- Se otorgará al total del universo de elegibles.
- Se otorgarán dos días de descanso por MSPEN acreedor de incentivo.
- Se otorgará un reconocimiento y un diploma por parte del OPLE a la totalidad de evaluados del Universo de Elegibles.
- Beneficio de set de libros.

# ✓ Por Actividades Académicas y Reconocimientos otorgados por el Instituto o el OPLE

 Se otorgará a los MSPEN que hayan presentado documentos probatorios que acrediten actividades académicas y que se encuentren en el universo de elegibles.

Se valorarán las actividades académicas y reconocimientos, de acuerdo al siguiente cuadro:

Grupo de Tipo de Actividad		Puntos a otorgar por cada grupo de actividades
	Licenciatura y Doctorado.	5
Grados académicos	Maestría y Maestría en Procesos e Instituciones Electorales	4
	Diplomado y Especialidad	2

Publicaciones Artículos, ensayos, libros, manuales, reseñas.		3
Eventos académicos	Asistencia a cursos, talleres, seminarios, cursos- talleres, coloquios, congreso, foros y conferencias.	0.8
Eventos academicos	Participación como ponente o expositor	1
Reconocimientos	Reconocimientos.	1

- El resultado de las puntuaciones de las actividades académicas, se ordenarán en forma descendente para determinar los miembros acreedores a este incentivo. Posteriormente, se verificará si existe empate en la puntuación en su límite inferior; de ser así, se aplicarán los criterios de desempate descritos anteriormente.
- Podrán ser acreedores de éste incentivo hasta el 50% de los miembros del Servicio ubicados en el universo de elegibles y que hayan presentado documentos probatorios.
- Beneficio correspondiente a 1 día de descanso adicional.

# ✓ Por colaborar con el OPLE en la impartición de asesorías

- Se otorgará a los MSPEN que hayan impartido asesorías (deberán contar con una calificación aprobatoria mínima de 7.0) en el OPLE y deberán encontrarse en el universo de elegibles.
- El resultado de las puntuaciones se ordenará en forma descendente para determinar los miembros acreedores a este incentivo. Posteriormente, se verificará si existe empate en la puntuación en su límite inferior; de ser así, se aplicarán los criterios de desempate descritos anteriormente.
- Podrán ser acreedores de éste incentivo hasta el 50% de los miembros del Servicio ubicados en el universo de elegibles y que hayan colaborado con el OPLE en la impartición de asesorías.
- Beneficio correspondiente a 1 día de descanso adicional por MSPEN ubicado en el supuesto anterior.
- Los acreedores a este incentivo podrán participar en una actividad institucional fuera del país o de la entidad federativa, con base en un orden de prelación conforme a la Evaluación de Desempeño del ejercicio valorado.

# X. Criterios para la determinación de los beneficios a otorgar

Número de MSPEN	Porcentaje de Universo de Elegibles	Universo de Elegibles (UE)
10	20%	2

Criterios para determinar los acreedores de cada tipo de Incentivo

Nombre del Incentivo	Criterio (mejor evaluados)	Tipo Incentivo	Criterio de asignación
Por Rendimiento	100% MSPEN del Universo de Elegibles	Beneficio	Dos días de descanso por MSPEN
Por Actividades Académicas	Hasta 50% MSPEN del Universo de Elegibles, que hayan presentado documentos probatorios.	Beneficio	Un día de descanso adicional por MSPEN
Por Impartición de Asesorías	Hasta 50% MSPEN del Universo de Elegibles que hayan impartido asesorías en el OPLE.	Beneficio	Un día de descanso adicional por MSPEN

# XI. Calendario de aplicación

Elementos que deben considerarse en la elaboración del calendario:

- 1. El Programa de Incentivos 2019 del OPLE quedará listo a mediados de 2018 (mayo-junio).
- 2. La gestión de los recursos para incentivos a aplicar en 2019 se realizará según la normatividad de carácter presupuestal en la entidad.
- 3. La notificación a la DESPEN sobre el presupuesto asignado para el otorgamiento de incentivos, conforme al artículo 23 de los Lineamientos se hará en el primer trimestre de 2019.
- 4. Los resultados de la Evaluación del Desempeño correspondiente a 2018 se aprobarán en 2019. Luego de lo cual, se realizará el procedimiento de entrega de incentivos para el ejercicio valorado 2018.

# XII. Consideraciones Particulares

El diseño de Programa de Incentivos del OPLE, se realizó de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad, en pro de atender las necesidades de los

MSPEN y conforme a los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE.



# INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES SECRETARÍA EJECUTIVA

2019, Conmemoración de los 500 años del mestizaje"

Oficio No. ITE-SE-182/2019

C.P. JANETH MIRIAM ROMANO TORRES DIRECTORA DE PRERROGATIVAS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN PRESENTE

En atención a su oficio número ITE-OEDESPEN-02-2019 de fecha 12 de julio del año en curso, recepcionado en la Secretaría Ejecutiva a mi cargo en esta fecha, por el que solicita un informe en relación a si los CC. José Fidel Pérez Torres y Djana Ríos Hernández, Coordinador de Educación Cívica y Técnica de organización Electoral, respectivamente, se encentran en los supuestos descritos en su oficio de referencia; al respecto, le informo que de conformidad a los archivos que obran en la Secretaría Ejecutiva y como instancia resolutora del Procedimiento Laboral Disciplinario para el Servicio Profesional Electoral y Personal de la Rama Administrativa, <u>las citadas personas no se encuentran en los supuestos que alude</u>; lo anterior, para los efectos procedentes a que haya lugar.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

#### ATENTAMENTE

Ex Fábrica San Manuel, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala;

Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario Ejecutivo Instituto Tlaxcalteca de elecciones

STITUTO TLAXCALTECA
DE ELECCIONES

12 JUL. 219

	1



# Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral

# Evaluación de Aprovechamiento Periodo Académico 2018-1

Con fundamento en los artículos 227 y 572, párrafo segundo, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, se le informa el resultado de su Evaluación del Aprovechamiento del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral:

Nombre: Pérez Torres José Fidel

Fase:

Básica

Módulo: Cultura democrática e identidad institucional

Rúbro	Calificación	Ponderación	Calificación Ponderada	
Actividades de Aprendizaje	9.600	40%	3.840	
Exámen	8.500	60%	5.100	
	Calificación Final:		8.940	

Dictamen: Aprobó en la Primera oportunidad.

<sup>\*</sup>Al descargar este documento, el funcionario se da por notificado del resultado de su Evaluación del Aprovechamiento.



ITE-CG 18/2019

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DE ESTE INSTITUTO DEL PERIODO DE SEPTIEMBRE DE 2017 A AGOSTO DE 2018.

#### ANTECEDENTES

- 1. Con fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Decreto número 124, emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia electoral, entre los que se encuentra el artículo 95, el cual le da vida jurídica al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- 2. En Sesión Extraordinaria celebrada el treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó Acuerdo INE/CG909/2015, por el cual aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
- 3. En Sesión Pública Ordinaria, celebrada el treinta de junio de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó el Acuerdo ITE-CG 292/2016, por el que se aprueba la propuesta de adecuación a la estructura organizacional prevista en el artículo séptimo transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la rama administrativa y se designa a la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN).
- 4. Mediante Sesión Pública Ordinaria de fecha veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó el Acuerdo ITE-CG 305/2016, por el que se modifica la estructura organizacional del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y se designa al Órgano de Enlace que atienda los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- 5. En Sesión Ordinaria, celebrada el diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/JGE332/2016, por el que se aprueban los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018.
- **6.** Mediante oficio INE/DESPEN/2946/2016 de fecha veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, se comunicó a la Consejera Presidenta de este Instituto sobre la aprobación de los

Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre 2017 a agosto 2018.

- 7. En Sesión Extraordinaria, de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE152/2017, el primer bloque de metas para la Evaluación de Desempeño para los miembros del servicio del Sistema Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, correspondientes al periodo septiembre 2017 a agosto 2018.
- 8. Mediante Sesión Pública Ordinaria de fecha treinta de octubre de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó Acuerdo el ITE-CG 80/2017 por el que se aprueba la designación e incorporación de las y los servidores públicos que resultaron ganadores en el concurso público para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
- 9. En Sesión Ordinaria, de fecha once de diciembre de dos mil diecisiete, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE226/2017, el segundo bloque de metas para la Evaluación de Desempeño para los miembros del servicio del Sistema Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, correspondientes al periodo septiembre 2017 a agosto 2018.
- 10. En Sesión Pública Extraordinaria de fecha catorce de diciembre de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó el Acuerdo ITE-CG 98/2017 por el que se aprueba la designación e incorporación de las y los servidores públicos que resultaron ganadores mediante la utilización de las listas de reserva y reserva general del concurso público 2017, para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
- 11. El día veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete se recibió en la oficialía de partes escrito de renuncia signada por el Licenciado Noé Galicia García, al cargo de Técnico de Organización Electoral (SPEN).
- 12. Mediante Sesión Pública Extraordinaria de fecha veintiuno de abril de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó el Acuerdo ITE-CG 50/2018, por el que se aprueba la designación e incorporación del servidor público Julio Cesar Olazo Walls, ganador mediante la utilización de las listas de reserva general del concurso público 2017, para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
- 13. Qué con fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho la Licenciada Lidia Vazquez Morales, Técnica de Organización Electoral adscrita a la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, presentó a través de la Oficialía de Partes de este Instituto Tlaxcalteca de Elecciones renuncia voluntaria al cargo que venía desempeñando por así convenir a sus intereses.
- 14. Mediante Sesión Pública Extraordinaria de fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó el Acuerdo ITE-CG 99/2018, por el que se aprueba la adecuación de las Comisiones Permanentes de

Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización; de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica; de Medios de Comunicación Masiva; de Vigilancia del Registro de Electores; de Quejas y Denuncias y de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional, para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto.

- 15. A partir del día primero y hasta el treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional Ilevó a cabo la aplicación de la evaluación del desempeño del periodo septiembre de dos mil diecisiete a agosto de dos mil dieciocho, de acuerdo al artículo 56 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018.
- 16. En fecha diecisiete de abril de dos mil diecinueve, el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, recibió oficio número INE/DESPEN/1240/2019, mediante el cual notificó que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, concluyó con los trabajos para la elaboración del Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo septiembre de dos mil diecisiete a agosto de dos mil dieciocho, asimismo, en dicho oficio remitió el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE.
- 17. Mediante Sesión Extraordinaria de fecha siete de mayo de dos mil diecinueve, la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, conoció el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, emitido por el SIISPEN y notificado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Por lo anterior, y

#### CONSIDERANDO

I. Competencia. Que el artículo 20 y 51 fracciones II y LVII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, prevé que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado, y además, está facultado para aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios, formatos y cumplir con las funciones delegadas o de coadyuvancia que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y Local, y la ley, establezca el INE, así como aquéllas que no estén reservadas al INE.

En el caso concreto, el diverso 618, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, faculta a los OPLE respecto de la elaboración del Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de sus Miembros del Servicio a través del SIISPEN, el que se presentará ante su órgano superior de dirección para su aprobación, previo conocimiento de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

II. Organismo Público. Al respecto, los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 y 19 de la Ley de Instituciones y

Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, que es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica y este se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad, certeza, profesionalismo, independencia y máxima publicidad.

III. Planteamiento. Es menester precisar, que toda vez que se ha realizado la evaluación anual del desempeño al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscritos a este Ente Comicial, de conformidad con los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018, los cuales determinan los criterios, los evaluadores, los evaluados, los procedimientos y los factores cualitativos y cuantitativos, así como sus ponderaciones, para valorar de manera objetiva y transparente, la actuación del personal de los OPLE que ocupe un cargo o puesto en la estructura del Servicio en los OPLE.

En tales condiciones, lo procedente es que en ejercicio de sus atribuciones, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, apruebe el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de este Instituto, del periodo de septiembre de 2017 a agosto de 2018, de conformidad con el artículo 9, inciso c), de los Lineamientos de referencia, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto, según lo dispuesto por el artículo 10 inciso d) de los lineamientos referidos.

IV. Análisis. El artículo 41, fracción V, apartado D, de la Constitución Federal, en correlación con el numeral 3 del artículo 30 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, disponen que el Servicio Profesional Electoral Nacional, comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas en materia electoral. Asimismo, el Servicio Profesional Electoral Nacional se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

En este orden de ideas y para dar cabal cumplimiento a lo referido en el párrafo inmediato anterior, de conformidad con el artículo 473, fracción II del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el Consejo General de este Instituto, creó la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, la cual es responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismo del Servicio, bajo la rectoría del Instituto Nacional Electoral de conformidad con la Constitución, la Ley en la materia, el Estatuto y demás ordenamientos aplicables. Es menester precisar, que previa aprobación por parte de este Ente Comicial del Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, tuvo conocimiento la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, como lo establece el artículo 10 inciso d), de los multicitados Lineamientos.

Una vez precisado lo anterior, el Título Segundo, Capítulo VII, Sección I "De la Evaluación del Desempeño", del multicitado Estatuto, establece en sus artículos 607, 608 y 609 que la evaluación del desempeño establecerá los métodos para valorar anualmente el cumplimiento

cualitativo y cuantitativo de manera individual y, en su caso, colectiva, de las funciones y objetivos asignados a los Miembros del Servicio en los OPLE, tomando en cuenta sus instrumentos de planeación y los del Instituto, además, especifica que la calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación del desempeño será de siete, en una escala de cero a diez.

Asimismo, se señala que la evaluación del desempeño tendrá por objeto apoyar a las autoridades del Instituto Nacional Electoral y de los OPLE en sus respectivos ámbitos de competencia, en la toma de decisiones relativas a los diferentes mecanismos del Servicio, así como establecer que a partir de los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño se identificarán las fortalezas y las áreas de oportunidad de los miembros del Servicio OPLE, con el propósito de contribuir con las instancias correspondientes con información útil para el diseño de acciones de mejora en los miembros del Servicio.

Aunado a lo establecido en los Estatutos, los multicitados Lineamientos de la materia, en su Artículo 12, establece a la letra que:

Para la evaluación del desempeño se valorará el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, tanto individual como colectivo, de las metas asignadas al personal del OPLE que ocupe un cargo o puesto del Servicio; de las competencias asociadas a las funciones, los principios y valores institucionales en términos de los presentes Lineamientos. Para tales efectos, la evaluación del desempeño se alineará a la planeación del OPLE y del Instituto y al Catálogo de cargos y puestos del Servicio.

Por lo que, aunado al párrafo inmediato anterior, el artículo 13, del Lineamiento de referencia, señala que respecto de la Evaluación para los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, se considerarán los siguientes factores:

"a) Metas Individuales. Valorará el desempeño del evaluado en el cumplimiento de las metas individuales asignadas a su cargo o puesto;

b) Metas Colectivas. Valorará el desempeño de un equipo de trabajo en el cumplimiento de metas colectivas cuyo resultado debe contribuir directamente con la planeación institucional; y

c) Competencias Clave. Valorará los conocimientos, habilidades, actitudes y aptitudes observados mediante los comportamientos de los miembros del Servicio en el desempeño de sus funciones, para lograr los resultados esperados;"

En este orden de ideas, de acuerdo a los artículos 55 y 56 de los Lineamiento, se debe precisar que, la evaluación del desempeño comprendió del 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018, asimismo que, la aplicación de la evaluación del desempeño se realizó a partir día primero y hasta el treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, una vez que concluya el periodo a evaluar.

Por lo que, tal y como se aprecia en el anexo único del presente Acuerdo, y de conformidad con los artículos 57, 58 y 59 de los ya mencionados Lineamientos, que a la letra refieren:

"Artículo 57. La Calificación Final para los miembros del Servicio se integrará por la suma ponderada de las calificaciones obtenidas en cada uno de los tres factores, según se detalla a continuación:

Metas Colectivas40%Eficacia y EficieCompetencias Clave30%1. Iniciativa Persona 2. Visión Instituciona	Factor	Ponderación	Indicadores
Competencias Clave 30% 1. Iniciativa Persona 2. Visión Instituciona	Metas Individuales	30%	Eficacia y Eficiencia
2. Visión Instituciona	Metas Colectivas	40%	Eficacia y Eficiencia
Calificación Final 100%	Competencias Clave	30%	Iniciativa Personal     Visión Institucional
Calificación i mai	Calificación Final	100%	

Artículo 58. Cuando no se asignen metas individuales o colectivas a un miembro del Servicio, la ponderación de las metas restantes asignadas será de 70%.

Artículo59. Cuando un factor no sea evaluado por causa plenamente justificada, el peso ponderado correspondiente al factor no evaluado se dividirá proporcionalmente entre tantos factores se apliquen, con el objeto de brindar equidad en los pesos de los factores restantes. "

Derivado de lo anterior, tal y como lo señala el artículo 60 de los Lineamientos, la calificación final mínima aprobatoria de la evaluación del desempeño es de siete en una escala de cero a diez, con tres decimales y en el caso de que algún miembro del Servicio que no apruebe la evaluación del desempeño será separado del Servicio en los términos previstos en la Ley y en el Estatuto. A cada Calificación Final obtenida corresponderá un nivel de desempeño, conforme a la tabla siguiente, circunstancia que se ve reflejada en el anexo único del presente Acuerdo.

Calificación Final obtenida	Nivel de desempeño
9.001 a 10.000	Excelente
8.501 a 9.000	Altamente competente
8.001 a 8.500	Competente
7.501 a 8.000	Aceptable
7.000 a 7.500	Suficiente
0.000 a 6.999	No aprobatorio

Una vez expuesto lo anterior, se presenta a este Consejo General el Dictamen General de Resultados, el cual contiene los resultados individuales de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, emitido por el SIISPEN, el cual cumple con los requisitos establecidos en el artículo 78 de los mencionados Lineamientos, como se establece en el anexo único, a fin de que sea aprobado.

Es importante, referir que el de los ya mencionados Lineamientos, mandata que una vez que el Órgano Superior de Dirección del OPLE apruebe el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño, el Órgano de Enlace, en un periodo no mayor a dos meses, contados a partir del siguiente día de su aprobación, notificará a los miembros del Servicio, la fecha en que el Órgano Superior de Dirección del OPLE aprobó el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño, y la fecha a partir de la cual podrán consultar el Dictamen de resultados individuales en el SISPEN.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto, del periodo de septiembre de 2017 a agosto de 2018, conforme a los resultados obtenidos del SIISPEN y que, como anexo único, forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se ordena al Órgano de Enlace notificar en un periodo no mayor a dos meses posterior a la aprobación del dictamen, los resultados a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018, de conformidad a lo previsto en el artículo 80 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo y su anexo respectivo a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

CUARTO. Téngase por notificados a los representantes de los partidos políticos presentes en esta Sesión, y a los ausentes, notifiquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva, en el domicilio que tienen señalado para tal efecto.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto Tlaxcalteca de Flecciones

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Especial de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y ∜III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Mtra. Elizabeth Piedras Martinez Consejera Presidenta del Instituto Maxcalteca de Eleccio

Germán Mendoza Papalotzi ecretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones

Tr All 2 (9)

# Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018

THE PARTY OF THE P								
Nombre Completo	Cargo/Puesto	Entidad	Pepha de Osupasión de la plaza gotusi	Wetas individuales	Weles Individuales in hies Colectives	Competencias	Celificación final	Mivel de Desemperto
Pérez Torres José Fidel	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	Tlaxcala	01/01/2018	N/A	9.583	9.000	9.408	Fxcelente
Sánchez Castro Alberto	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	Tlaxcala	01/11/2017	7.791	10.000	9.666	9.237	Excelente
Pérez Castilla Miguel	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	Tlaxcala	01/11/2017	N/A	9.583	9.000	9.408	Excelente
Arce Saucedo Edgar Iván	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	Tlaxcala	01/01/2018	7.123	10.000	8.000	8.537	Altamente competente
Galicia Cervantes José Alfredo	Técnico / Técnica de Educación Cívica	Tlaxcala	01/01/2018	N/A	9,583	9.000	9 408	atra atra
Olazo Walls Julio Cėsar	Técnico / Técnica de Organización Electoral	Tlaxcala	23/04/2018	A/N	10,000	000	0 00	
Ríos Hernández Diana	Técnico / Técnica de Organización Electoral	Tlaxcala	01/11/2017	N/A	000 01	20.0	0.400	L CCEIEUIG
Cuatianquiz Barajas Francisco	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	Tlaxcala	04/41/2047	V/N	000000000000000000000000000000000000000	9.410	8.825	Excelente
				1200	9.000	9.000	9.408	Excelente
Lima Gómez Juan	Técnico / Técnica de Premogativas y Partidos Políticos	Tlaxcala	01/11/2017	8.998	10,000	8.000	6.099	Excelente

4			



# INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES

C.P. JANETH MIRIAM ROMANO TORRES ÓRGANO DE ENLACE CON LA DESPEN

# Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2018

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el Programa Anual de Incentivos 2019 del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobado por la Comisión de seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones mediante Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión referida de fecha cuatro de junio de dos mil dieciocho, la C.P. Janeth Miriam Romano Torres Órgano de Enlace con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, expide el siguiente:

## Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual del o de los Incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del miembro del Servicio: Diana Ríos Hernández

Cargo: Técnica de Organización Electoral

Cumplimiento de políticas, criterios y requisitos establecidos en el Articulo 11 de los Lineamientos	Si/No	Documento soporte
Fracción I Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018	Sí Cumple	Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018
Fracción IV Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018	No tiene sanción	Oficio ITE-SE- 182/2019
Fracción V Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018	No está sujeta a procedimiento	Oficio ITE-SE- 182/2019



Fracción VI Acreditó el Programa de Formación durante el ejercicio 2018.	Sí Cumple	Dictamen de evaluación del aprovechamiento del programa de formación y desarrollo profesional.
Fracción VI Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018.	No aplica	No aplica (en virtud de lo señalado por el artículo 582 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional)
Fracción VII Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018	Sí Cumple	Acuerdo del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones ITE-CG- 80/2017 de fecha 30 de octubre de 2017.

INFORMACIÓN RELEVANTE	
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	9.825
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	8.537
Calificación en el Programa de Formación.	8.641
Calificación en Actividades de Capacitación.	N/A

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	Documento soporte
Rendimiento	-Podrá ser elegible para el otorgamiento de incentivos hasta el veinte por ciento de los Miembros del Servicio bajo los criterios establecidos en los Lineamientos; -No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que sean sancionados con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio valorable; -Tratándose de un Miembro del Servicio sujeto a un procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio valorable, la	-Se otorgarán dos días de descanso por MSPEN acreedor de incentivo.  -Se otorgará un reconocimiento y un diploma por parte del OPLE a la totalidad de evaluados del Universo de Elegibles.  -Beneficio de set de libros.	Miembros del Servicio Profesional Electoral



	entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la sanción no haya sido igual o mayor a diez días de suspensión; -No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que no acrediten el Programa de Formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorable; -No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que no hayan estado en activo cuando menos seis meses en el ejercicio valorable;  Criterio de desempate			
	Establecido en la fracción VIII del Programa Anual de Incentivos 2019, de los que se tomó en consideración el relativo a la calificación del promedio del Programa de formación en todas sus		Dictamen de evaluación del aprovechamiento del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral.	
Actividades Académicas	fases.  -Se otorgará a los MSPEN que hayan presentado documentos probatorios que acrediten actividades académicas y que se encuentren en el universo de elegiblesSe valorarán las actividades académicas y reconocimientos, de acuerdo con lo establecido en el Programa.	Beneficio correspondiente a 1 día de descanso adicional	Constancias de talleres y cursos	



El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referibles mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

C.P. JANETH MIRIAM ROMANO TORRES

DIRECTORA DE PRERROGATIVAS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN Y

ÓRGANO DE ENLACE DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORALINACIONAL

DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES

DE ELECCIONES

San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala., a 26 de junio de 2019.

Asunto: El que se indica.

C.P. JANETH MIRIAM ROMANO TORRES DIRECTORA DE PRERROGATIVAS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES. Y ÓRGANO DE ENLACE DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL PRESENTE

Con relación a la Circular OE/DESPEN/02/2019 de fecha 25 de junio del año en curso, por la que solicita remitir a la Dirección a su cargo, los documentos probatorios que acrediten actividades académicas para el otorgamiento de incentivos del Programa Anual de Incentivos 2019, me permito entregar copia simple de los que se detallan a continuación:

- 1. Titulo Núm. 1655, de fecha 3 de septiembre de 2018, expedido por la Universidad Autónoma de Tlaxcala, por el que se me otorga el Grado Académico de Maestra en Derecho Constitucional y Procesal Constitucional.
- 2. Constancia otorgada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de la Escuela Judicial Electoral, por la participación en el Taller "Redacción de Sentencias con Lenguaje Ciudadano", impartido los días 9 y 10 de agosto de 2018.
- 3. Constancia de fecha 13 de diciembre de 2018, otorgada por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal a través del Programa de Educación a Distancia en Derechos Humanos, por la participación en el Curso "Sistemas de protección de los Derechos Humanos" con duración de 20 horas.
- 4. Oficio con calificación expedido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de la Escuela Judicial Electoral, por la acreditación del "Módulo 1. Democracia como régimen político del Diplomado en Derecho Electoral", impartido del 5 al 30 de noviembre de 2018.

5. Constancia otorgada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de la Escuela Judicial Electoral, por la participación en el Curso "Régimen Sancionador Electoral POS y PES", impartido del 5 al 30 de noviembre de 2018. INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES

- 6. Constancia otorgada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de la Escuela Judicial Electoral, por la participación en el Curso "Interpretación y argumentación jurídicas", impartido del 5 al 30 de noviembre de 2018.
- 7. Constancia otorgada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de la Escuela Judicial Electoral, por la participación en el "Taller virtual de representación proporcional", impartido del 5 al 23 de noviembre de 2018.
- 8. Constancia otorgada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de la Escuela Judicial Electoral, por la participación en el Curso "Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral", impartido del 5 al 30 de noviembre de 2018.
- 9. Constancia otorgada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, por la acreditación del Curso "Derechos Humanos y Género", impartido del 29 de octubre al 23 de noviembre de 2018, con un total de 40 horas.
- 10. Constancia otorgada por el Instituto Nacional Electoral a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, por la participación en el Curso "Reglamento de Elecciones", impartido del 5 de noviembre al 5 de diciembre de 2018, con una duración de 40 horas.
- 11. Constancia otorgada por el Instituto Nacional Electoral a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, por la participación en el Curso "Oficialía Electoral", impartido del 16 de octubre al 5 de diciembre de 2018, con una duración de 40 horas.
- 12. Constancia otorgada por el Instituto Nacional Electoral a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, por la participación en el Curso "Reforma Político-Electoral 2014", impartido del 16 de octubre al 10 de diciembre de 2018, con una duración de 40 horas.
- 13. Constancia otorgada por el Instituto Nacional Electoral a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, por la participación en el Curso "Fiscalización con Perspectiva de Género al Financiamiento Ordinario", impartido del 16 de octubre al 5 de diciembre de 2018, con una duración de 40 horas.
- 14. Constancia de fecha 1 de noviembre de 2018, otorgada por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal a través del Programa de Educación a Distancia en Derechos Humanos, por la participación en el Curso "ABC de los Derechos Humanos" con duración de 20 horas.



- 15. Constancia otorgada por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, por la acreditación del Curso "El ABC de la igualdad y la no discriminación", impartido del 3 al 16 de septiembre de 2018, con un total de 10 horas.
- 16. Constancia otorgada por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, por la acreditación del Curso "Iguales y diferentes: la ciudadanía en los procesos electorales", impartido del 3 al 16 de septiembre de 2018, con un total de 10 horas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. DIANA RÍOS HERNÁNDEZ TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES



otorga la presente

## CONSTANCIA

a

## Diana Ríos Hernández

Por su participación en el "Taller elaboración de sentencias con lenguaje ciudadano" realizado los días 9 y 10 de agosto de 2018 en el Tribunal Electoral de Tlaxcala

Dr. Carlos Soriano Cienfuegos

Director de la Escuela Judicial Electoral

del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

			14



## aprendeDH

Programa de Educación a Distancia en Derechos Humanos La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal A través del

Otorga la presente

## CONSTANCIA A:

# Diana Ríos Hernández

Por su participación en el curso:

Ufficación de: 10.00 con duración de 20 horas de trabajo en línea, temas de protección de los derechos humanos

concluido el 13 diciembre 2018.





AU











## Escuela Judicial Electoral Dr. Carlos Soriano Cienfuegos Director

Ciudad de México, martes 19 de marzo de 2019

## A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE.

Por medio del presente se hace constar que la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, impartió del 5 al 30 de noviembre, 2018. el siguiente módulo:

## Democracia como régimen político

En este tenor, se hace constar que Diana Ríos Hernández aprobó el referido módulo con una calificación 92.00 %, en escala de 0 a 100.

Para mayor información respecto del contenido de esta carta, puede solicitarla al correo electrónico <u>carlos.soriano@te.gob.mx</u> o al teléfono (55) 57282300 extensión 4207.

Se genera este oficio a petición del interesado y para los fines académicos a que haya lugar.

Nota. Este documento avala sólo uno de siete módulos que constitu en el Describir en el Descri

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lalm Sman J



otorga la presente

## CONSTANCIA

a

## Diana Ríos Hernández

Por haber aprobado el curso virtual de:

Régimen Sancionador Electoral Po

y PES

del 5 al 30 de noviembre de 2018, con dura ión de 40 horas.

Dr. Carlos Soriano Cientuegos

Director de la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación



otorga la presente

## CONSTANCIA

a

## Diana Ríos Hernández

Por haber aprobado el curso virtual de:

Interpretación y argumentación jurídica

del 5 al 30 de noviembre de 2018, con duración de 40 h r

Dr. Carlos Soriano Cientuegos

Director de la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación



otorga la presente

## CONSTANCIA

a

## Diana Ríos Hernández

Por haber aprobado el taller virtual de:

Representación Proporcional

del 5 al 23 de noviembre de 2018, con duración de 30 horas

Dr. Carlos Soriano Cientuegos

Director de la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

		Se



otorga la presente

## CONSTANCIA

a

## Diana Ríos Hernández

Por haber aprobado el curso virtual de:

Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral

del 5 al 30 de noviembre de 2018, con dura cló r de 40 loras.

Dr. Carlos Soriano Cienfuegos

Director de la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación



La Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Otorga la presente

## CONSTANCIA

CZ

## Diana Ríos Hernández

editado con 10.0 el curso "Derechos Humanos y Género", llevado a cabo en la adalidad en línea, con un total de 40 horas, del 29 de octubre al 23 de noviembre de 2018.

Lic. Joaquín Narro Lobo

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Sello de autenticidad: TIKKHwaXzz

Valor ad curriculum



La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional otorga la presente:

# ONSTANCIA

ਰ

## Diana Ríos Hernández



por participar en el curso de Capacitación en línea:

## Reglamento de Elecciones

del 05/11/2018 al 05/12/2018

con una duración de 40 horas y una calificación de: 10.00

Lic. Angelytopez Gruz

Diesctor de Formación, Evaluación y Promoción

Director Ejecutro del Servicio Profesional Electoral Nacional



La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional otorga la presente:

# CONSTANCIA

ä

## Diana Ríos Hernández



por participar en el curso de Capacitación en línea:

## Oficialía Electoral

del 16/10/2018 al 05/12/2018

con una duración de 40 horas y una calificación de: 8.50

Dr. Rame Martinez Puón Director Escuriro del Servicio Profesional Bectoral Nacional

Lic. Anger Topez Cruz
Director de Formación,
Evaluación y Promoción



La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional otorga la presente;

# CONSTANCIA

ď

## Diana Ríos Hernández



por participar en el curso de Capacitación en línea;

## Reforma Política Electoral 2014

del 16/10/2018 al 10/12/2018

con una duración de 40 horas y una calificación de: 9.33

Lic. Angel Topez Cruz

Director de Formación, Evaluación y Promoción

univo del Servicio

Director

Proresonal Electoral Nacional



La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional otorga la presente:

# CONSTANCIA

ď

## Diana Ríos Hernández



por participar en el curso de Capacitación en línea:

## Fiscalización con Perspectiva de Género al Financiamiento Ordinario

del 16/10/2018 ai 05/12/2018

con una duración de 40 horas y una calificación de: 9.85

Lic. Angel Copez Cruz

Britinez Puón

festivo del Servicio al Electoral Nacional

Director de Formación, Evaluación y Promoción



## aprendeDH

Programa de Educación a Distancia en Derechos Humanos La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal A través del

Otorga la presente

## CONSTANCIA A:

# Diana Ríos Hernández

Por su participación en el curso:

ABC de los derechos humanos

o a calificación de: 10.00 con duración de 20 horas de trabajo en línea,

concluido el 1 noviembre 2018.













El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación otorga la presente

## Constancia a

## Diana Ríos Hernández

Por haber concluido el curso a distancia

El ABC de la igualdad y la no discriminación

Realizado del 3 al 16 de septiembre de 2018, con una duración de 10 horas y con una calificación de 10.

Ciudad de México a 18 de septiembre de 2018.

Tania Ramírez Hernández Directora General Adjunta de Vinculación

Cultura y Educación

			ы









El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación otorga la presente

## Constancia a

## Diana Ríos Hernández

Por haber concluido el curso a distancia

Iguales y diferentes: la ciudadanía en los procesos electorales

Realizado del 3 al 16 de septiembre de 2018, con una duración de 10 horas y con una calificación de 10

Ciudad de México a 18 de septembre de 2018.

Tania Ramírez Hernández Directora General Adjunta de Vinculación

Cultura y Éducación

## I. Programa Anual de Incentivos 2019

Es un plan por el cual se informa a los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto tlaxcalteca de Elecciones, acerca de los requisitos y procedimientos para otorgar retribuciones o incentivos derivados de los resultados obtenidos en la Evaluación de su Desempeño, junto con otros parámetros.

## II. Organismo Público Local: Instituto Tlaxcalteca de Elecciones

El artículo 20 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establece que este Instituto es el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado; es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los ayuntamientos y las presidencias de comunidad, y de la salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de los ciudadanos; así como de los procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución Federal, la Local y las leyes aplicables.

### III. Antecedentes

La reforma electoral del dos mil catorce, ordenó la creación del Servicio Profesional Electoral Nacional. En consecuencia, fueron emitidos diversos acuerdos por parte del Consejo General, a saber: número INE/CG68/2015 de fecha veinticinco de febrero de dos mil quince, donde son aprobados los lineamientos para la Incorporación de Servidores Públicos del INE y de los OPLE al SPEN y; número INE/CG909/2015 de fecha treinta de octubre de dos mil quince, donde fue aprobado el Estatuto del SPEN y del Personal de la Rama Administrativa.

La normatividad legal aplicable al programa será:

- ✓ Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
- ✓ Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE.

El OPLE Instituto Tlaxcalteca de Elecciones está conformado por 10 Miembros del Servicio, que serán evaluados. A su vez el 20% de los mejor evaluados corresponde a 2 Miembros que podrán ser acreedores de incentivos por ubicarse en el universo de elegibles.

Número de MSPEN evaluados		Porcentaje de Universo de Elegibles	Universo de Elegibles (UE)	
10	10	20%	2	

### IV. Glosario de términos

Catálogo del Servicio: Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Comisión del Servicio: Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**Comisión de Seguimiento:** Comisión de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

**DESPEN:** Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Estatuto: Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la

Rama Administrativa.

Instituto: Instituto Nacional Electoral.

Junta: Junta General Ejecutiva del Instituto.

Ley: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos: Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del

Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE.

OPLE: Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

**Órgano de Enlace**: Titular del Órgano de Enlace.

Órgano Superior de Dirección: Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de

Elecciones

Programa de Formación: Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral

del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Servicio: Servicio Profesional Electoral Nacional.

## V. Principios, criterios y políticas que rigen la entrega de incentivos en el marco del programa

De los principios, criterios y políticas que rigen la entrega de incentivos de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE:

**Artículo 10.** Los principios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son los siguientes:

I. Igualdad de oportunidades, y

II. Reconocimiento al mérito.

**Artículo 11.** Las políticas y criterios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son los siguientes:

- I. Podrá ser elegible para el otorgamiento de incentivos hasta el veinte por ciento de los Miembros del Servicio bajo los criterios establecidos en los presentes Lineamientos;
- II. El monto, tipo y cantidad de incentivos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestal del OPLE;
- III. Las retribuciones con carácter de incentivo que reciba un Miembro del Servicio por un ejercicio valorado, no deberán ser superiores al equivalente a tres meses de su sueldo bruto, conforme al tabulador del OPLE;
- IV. No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que sean sancionados con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio valorable;
- V. Tratándose de un Miembro del Servicio sujeto a un procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la sanción no haya sido igual o mayor a diez días de suspensión;
- VI. No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que no acrediten el Programa de Formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorable;
- VII. No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que no hayan estado en activo cuando menos seis meses en el ejercicio valorable;
- VIII. De acuerdo con la previsión presupuestal, el Órgano Superior de Dirección, a propuesta del Órgano de Enlace y previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, aprobará tanto la entrega de incentivos del ejercicio valorable, como la que derive, en su caso, de la reposición en la evaluación del desempeño o de resolución absolutoria; IX. La transparencia y la máxima publicidad orientarán los procedimientos para el otorgamiento de incentivos, y
- X. Los incentivos serán independientes de las promociones en rango, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que ocupen los Miembros del Servicio.

## VI. Nombre o identificación de cada tipo de incentivo que se prevé otorgar:

- Rendimiento (directamente ligado a los resultados de la Evaluación del Desempeño)
- ✓ Por Actividades Académicas realizadas y Reconocimientos otorgados por el Instituto o el OPLE
- ✓ Por colaborar con el OPLE en la impartición de asesorías.

El incentivo por rendimiento es la retribución que obtiene el miembro del Servicio derivado de los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño.

Respecto al incentivo por actividades académicas realizadas, se atenderá lo establecido en el artículo 35 de los Lineamientos y se realizará de conformidad con las ponderaciones y puntuaciones siguientes:

Grupo de Tipo de Actividad		Puntos a otorgar por cada grupo de actividades
	Licenciatura y Doctorado.	5
Grados académicos	Maestría y Maestría en Procesos e Instituciones Electorales	4
	Diplomado y Especialidad	2
Publicaciones	Artículos, ensayos, libros, manuales, reseñas.	3
Eventos académicos	Asistencia a cursos, talleres, seminarios, cursos- talleres, coloquios, congreso, foros y conferencias.	0.8
Eventos academicos	Participación como ponente o expositor	1
Reconocimientos	Reconocimientos.	1

Cabe aclarar que, los puntos señalados a otorgar por cada grupo de actividades, es el máximo al que pueden aspirar a obtener. Se deberá tomar como parámetro al MSPEN que haya completado el mayor número de actividades para otorgarle la cantidad máxima y, a partir de ahí, se hará de forma decreciente o descendente. Por ejemplo, si alguien asistió a dos seminarios y cuenta con constancia de ello, se le otorgaran 0.8 puntos y al que asistió a solo uno, le serán asignados 0.4 puntos.

# VII. Los requisitos para su otorgamiento

- Podrá ser elegible para el otorgamiento de incentivos hasta el veinte por ciento de los Miembros del Servicio bajo los criterios establecidos en los presentes Lineamientos;
- No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que sean sancionados con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio valorable;
- Tratándose de un Miembro del Servicio sujeto a un procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la sanción no haya sido igual o mayor a diez días de suspensión;
- No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que no acrediten el Programa de Formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorable;

 No se otorgará incentivo a los Miembros del Servicio que no hayan estado en activo cuando menos seis meses en el ejercicio valorable;

# VIII. Criterios de desempate

- ✓ Calificación del promedio del Programa de Formación en todas sus fases o el promedio de las calificaciones de los cursos de las Actividades de Capacitación Obligatorias del ejercicio valorado
- Que haya obtenido el mayor número de incentivos o de promociones en rango en los últimos cinco años
- ✓ No haber sido sancionado con 10 o más días de suspensión
- ✓ No estar sujeto a un Procedimiento Laboral Disciplinario o Administrativo

# IX. Recursos económicos o en especie previstos para su otorgamiento

# ✓ Rendimiento

- Se otorgará al total del universo de elegibles.
- Se otorgarán dos días de descanso por MSPEN acreedor de incentivo.
- Se otorgará un reconocimiento y un diploma por parte del OPLE a la totalidad de evaluados del Universo de Elegibles.
- Beneficio de set de libros.

# ✓ Por Actividades Académicas y Reconocimientos otorgados por el Instituto o el OPLE

 Se otorgará a los MSPEN que hayan presentado documentos probatorios que acrediten actividades académicas y que se encuentren en el universo de elegibles.

Se valorarán las actividades académicas y reconocimientos, de acuerdo al siguiente cuadro:

Grupo de Tipo de Actividad		Puntos a otorgar por cada grupo de actividades
	Licenciatura y Doctorado.	5
Grados académicos	Maestría y Maestría en Procesos e Instituciones Electorales	4
	Diplomado y Especialidad	2

	· ·

Publicaciones	Artículos, ensayos, libros, manuales, reseñas,	3
Eventos académicos	Asistencia a cursos, talleres, seminarios, cursos- talleres, coloquios, congreso, foros y conferencias.	0.8
Eventos academicos	Participación como ponente o expositor	1
Reconocimientos	Reconocimientos.	1

- El resultado de las puntuaciones de las actividades académicas, se ordenarán en forma descendente para determinar los miembros acreedores a este incentivo. Posteriormente, se verificará si existe empate en la puntuación en su límite inferior; de ser así, se aplicarán los criterios de desempate descritos anteriormente.
- Podrán ser acreedores de éste incentivo hasta el 50% de los miembros del Servicio ubicados en el universo de elegibles y que hayan presentado documentos probatorios.
- Beneficio correspondiente a 1 día de descanso adicional.

# ✓ Por colaborar con el OPLE en la impartición de asesorías

- Se otorgará a los MSPEN que hayan impartido asesorías (deberán contar con una calificación aprobatoria mínima de 7.0) en el OPLE y deberán encontrarse en el universo de elegibles.
- El resultado de las puntuaciones se ordenará en forma descendente para determinar los miembros acreedores a este incentivo. Posteriormente, se verificará si existe empate en la puntuación en su límite inferior; de ser así, se aplicarán los criterios de desempate descritos anteriormente.
- Podrán ser acreedores de éste incentivo hasta el 50% de los miembros del Servicio ubicados en el universo de elegibles y que hayan colaborado con el OPLE en la impartición de asesorías.
- Beneficio correspondiente a 1 día de descanso adicional por MSPEN ubicado en el supuesto anterior.
- Los acreedores a este incentivo podrán participar en una actividad institucional fuera del país o de la entidad federativa, con base en un orden de prelación conforme a la Evaluación de Desempeño del ejercicio valorado.

# X. Criterios para la determinación de los beneficios a otorgar

Número de MSPEN	Porcentaje de Universo de Elegibles	Universo de Elegibles (UE)	
10	20%	2	

Criterios para determinar los acreedores de cada tipo de Incentivo

Nombre del Incentivo	Criterio (mejor evaluados)	Tipo Incentivo	Criterio de asignación
Por Rendimiento	100% MSPEN del Universo de Elegibles	Beneficio	Dos días de descanso por MSPEN
Por Actividades Académicas	Hasta 50% MSPEN del Universo de Elegibles, que hayan presentado documentos probatorios.	Beneficio	Un día de descanso adicional por MSPEN
Por Impartición de Asesorías	Hasta 50% MSPEN del Universo de Elegibles que hayan impartido asesorías en el OPLE.	Beneficio	Un día de descanso adicional por MSPEN

# XI. Calendario de aplicación

Elementos que deben considerarse en la elaboración del calendario:

- 1. El Programa de Incentivos 2019 del OPLE quedará listo a mediados de 2018 (mayojunio).
- 2. La gestión de los recursos para incentivos a aplicar en 2019 se realizará según la normatividad de carácter presupuestal en la entidad.
- 3. La notificación a la DESPEN sobre el presupuesto asignado para el otorgamiento de incentivos, conforme al artículo 23 de los Lineamientos se hará en el primer trimestre de 2019.
- 4. Los resultados de la Evaluación del Desempeño correspondiente a 2018 se aprobarán en 2019. Luego de lo cual, se realizará el procedimiento de entrega de incentivos para el ejercicio valorado 2018.

# XII. Consideraciones Particulares

El diseño de Programa de Incentivos del OPLE, se realizó de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad, en pro de atender las necesidades de los

MSPEN y conforme a los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE.



# INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES SECRETARÍA EJECUTIVA

2019, Conmemoración de los 500 años del mestizaie"

Oficio No. ITE-SE-182/2019

C.P. JANETH MIRIAM ROMANO TORRES DIRECTORA DE PRERROGATIVAS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN PRESENTE

En atención a su oficio número ITE-OEDESPEN-02-2019 de fecha 12 de julio del año en curso, recepcionado en la Secretaría Ejecutiva a mi cargo en esta fecha, por el que solicita un informe en relación a si los CC. José Fidel Pérez Torres y Djana Ríos Hernández, Coordinador de Educación Cívica y Técnica de organización Electoral, respectivamente, se encentran en los supuestos descritos en su oficio de referencia; al respecto, le informo que de conformidad a los archivos que obran en la Secretaría Ejecutiva y como instancia resolutora del Procedimiento Laboral Disciplinario para el Servicio Profesional Electoral y Personal de la Rama Administrativa, <u>las citadas personas no se encuentran en los supuestos que alude</u>; lo anterior, para los efectos procedentes a que haya lugar.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

# ATENTAMENTE

Ex Fábrica San Manuel, San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala; 12 de julio de 2019

Lic. German Mendoza Papalotzi Secretario Ejecutivo Instituto Tlaxcalteca de elecciones

STITUTO TLAXCALTEGA
DE ELECCIONES

INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES

12 JUL. 2819

DIRE 2 FAMIL SELECTIONES

			ð



# Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral

# Evaluación de Aprovechamiento Periodo Académico 2018-1

Con fundamento en los artículos 227 y 572, párrafo segundo, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, se le informa el resultado de su Evaluación del Aprovechamiento del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral:

Nombre: Ríos Hernández Diana

Fase:

Básica

Módulo: Las instituciones electorales del Estado mexicano

Rubro	Calificación	Ponderación	Galificación Ponderada
Actividades de Aprendizaje	9.228	40%	3.691
Exámen	8.250	60%	4.950
		Calificación Final:	8.641

Dictamen: Aprobó en la Primera oportunidad.

<sup>\*</sup>Al descargar este documento, el funcionario se da por notificado del resultado de su Evaluación del Aprovechamiento.



ITE-CG 18/2019

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DE ESTE INSTITUTO DEL PERIODO DE SEPTIEMBRE DE 2017 A AGOSTO DE 2018.

# ANTECEDENTES

- 1. Con fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Decreto número 124, emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia electoral, entre los que se encuentra el artículo 95, el cual le da vida jurídica al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- 2. En Sesión Extraordinaria celebrada el treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó Acuerdo INE/CG909/2015, por el cual aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
- **3.** En Sesión Pública Ordinaria, celebrada el treinta de junio de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó el Acuerdo ITE-CG 292/2016, por el que se aprueba la propuesta de adecuación a la estructura organizacional prevista en el artículo séptimo transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la rama administrativa y se designa a la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN).
- **4.** Mediante Sesión Pública Ordinaria de fecha veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó el Acuerdo ITE-CG 305/2016, por el que se modifica la estructura organizacional del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y se designa al Órgano de Enlace que atienda los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- **5.** En Sesión Ordinaria, celebrada el diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/JGE332/2016, por el que se aprueban los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018.
- **6.** Mediante oficio INE/DESPEN/2946/2016 de fecha veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, se comunicó a la Consejera Presidenta de este Instituto sobre la aprobación de los

Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre 2017 a agosto 2018.

- 7. En Sesión Extraordinaria, de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE152/2017, el primer bloque de metas para la Evaluación de Desempeño para los miembros del servicio del Sistema Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, correspondientes al periodo septiembre 2017 a agosto 2018.
- 8. Mediante Sesión Pública Ordinaria de fecha treinta de octubre de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó Acuerdo el ITE-CG 80/2017 por el que se aprueba la designación e incorporación de las y los servidores públicos que resultaron ganadores en el concurso público para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
- 9. En Sesión Ordinaria, de fecha once de diciembre de dos mil diecisiete, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE226/2017, el segundo bloque de metas para la Evaluación de Desempeño para los miembros del servicio del Sistema Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, correspondientes al periodo septiembre 2017 a agosto 2018.
- 10. En Sesión Pública Extraordinaria de fecha catorce de diciembre de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó el Acuerdo ITE-CG 98/2017 por el que se aprueba la designación e incorporación de las y los servidores públicos que resultaron ganadores mediante la utilización de las listas de reserva y reserva general del concurso público 2017, para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
- 11. El día veintiséis de diciembre de dos mil diecisiete se recibió en la oficialía de partes escrito de renuncia signada por el Licenciado Noé Galicia García, al cargo de Técnico de Organización Electoral (SPEN).
- 12. Mediante Sesión Pública Extraordinaria de fecha veintiuno de abril de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó el Acuerdo ITE-CG 50/2018, por el que se aprueba la designación e incorporación del servidor público Julio Cesar Olazo Walls, ganador mediante la utilización de las listas de reserva general del concurso público 2017, para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
- 13. Qué con fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho la Licenciada Lidia Vazquez Morales, Técnica de Organización Electoral adscrita a la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, presentó a través de la Oficialía de Partes de este Instituto Tlaxcalteca de Elecciones renuncia voluntaria al cargo que venía desempeñando por así convenir a sus intereses.
- 14. Mediante Sesión Pública Extraordinaria de fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó el Acuerdo ITE-CG 99/2018, por el que se aprueba la adecuación de las Comisiones Permanentes de

Prerrogativas, Partidos Políticos, Administración y Fiscalización; de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica; de Medios de Comunicación Masiva; de Vigilancia del Registro de Electores; de Quejas y Denuncias y de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional, para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto.

- 15. A partir del día primero y hasta el treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional Ilevó a cabo la aplicación de la evaluación del desempeño del periodo septiembre de dos mil diecisiete a agosto de dos mil dieciocho, de acuerdo al artículo 56 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018.
- 16. En fecha diecisiete de abril de dos mil diecinueve, el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, recibió oficio número INE/DESPEN/1240/2019, mediante el cual notificó que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, concluyó con los trabajos para la elaboración del Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo septiembre de dos mil diecisiete a agosto de dos mil dieciocho, asimismo, en dicho oficio remitió el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE.
- 17. Mediante Sesión Extraordinaria de fecha siete de mayo de dos mil diecinueve, la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, conoció el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, emitido por el SIISPEN y notificado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Por lo anterior, y

# CONSIDERANDO

I. Competencia. Que el artículo 20 y 51 fracciones II y LVII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, prevé que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado, y además, está facultado para aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios, formatos y cumplir con las funciones delegadas o de coadyuvancia que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y Local, y la ley, establezca el INE, así como aquéllas que no estén reservadas al INE.

En el caso concreto, el diverso 618, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, faculta a los OPLE respecto de la elaboración del Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de sus Miembros del Servicio a través del SIISPEN, el que se presentará ante su órgano superior de dirección para su aprobación, previo conocimiento de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

II. Organismo Público. Al respecto, los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 y 19 de la Ley de Instituciones y

Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, que es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica y este se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad, certeza, profesionalismo, independencia y máxima publicidad.

III. Planteamiento. Es menester precisar, que toda vez que se ha realizado la evaluación anual del desempeño al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscritos a este Ente Comicial, de conformidad con los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018, los cuales determinan los criterios, los evaluadores, los evaluados, los procedimientos y los factores cualitativos y cuantitativos, así como sus ponderaciones, para valorar de manera objetiva y transparente, la actuación del personal de los OPLE que ocupe un cargo o puesto en la estructura del Servicio en los OPLE.

En tales condiciones, lo procedente es que en ejercicio de sus atribuciones, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, apruebe el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de este Instituto, del periodo de septiembre de 2017 a agosto de 2018, de conformidad con el artículo 9, inciso c), de los Lineamientos de referencia, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto, según lo dispuesto por el artículo 10 inciso d) de los lineamientos referidos.

IV. Análisis. El artículo 41, fracción V, apartado D, de la Constitución Federal, en correlación con el numeral 3 del artículo 30 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, disponen que el Servicio Profesional Electoral Nacional, comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas en materia electoral. Asimismo, el Servicio Profesional Electoral Nacional se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

En este orden de ideas y para dar cabal cumplimiento a lo referido en el párrafo inmediato anterior, de conformidad con el artículo 473, fracción II del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el Consejo General de este Instituto, creó la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, la cual es responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismo del Servicio, bajo la rectoría del Instituto Nacional Electoral de conformidad con la Constitución, la Ley en la materia, el Estatuto y demás ordenamientos aplicables. Es menester precisar, que previa aprobación por parte de este Ente Comicial del Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, tuvo conocimiento la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, como lo establece el artículo 10 inciso d), de los multicitados Lineamientos.

Una vez precisado lo anterior, el Título Segundo, Capítulo VII, Sección I "De la Evaluación del Desempeño", del multicitado Estatuto, establece en sus artículos 607, 608 y 609 que la evaluación del desempeño establecerá los métodos para valorar anualmente el cumplimiento

cualitativo y cuantitativo de manera individual y, en su caso, colectiva, de las funciones y objetivos asignados a los Miembros del Servicio en los OPLE, tomando en cuenta sus instrumentos de planeación y los del Instituto, además, especifica que la calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación del desempeño será de siete, en una escala de cero a diez.

Asimismo, se señala que la evaluación del desempeño tendrá por objeto apoyar a las autoridades del Instituto Nacional Electoral y de los OPLE en sus respectivos ámbitos de competencia, en la toma de decisiones relativas a los diferentes mecanismos del Servicio, así como establecer que a partir de los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño se identificarán las fortalezas y las áreas de oportunidad de los miembros del Servicio OPLE, con el propósito de contribuir con las instancias correspondientes con información útil para el diseño de acciones de mejora en los miembros del Servicio.

Aunado a lo establecido en los Estatutos, los multicitados Lineamientos de la materia, en su Artículo 12, establece a la letra que:

Para la evaluación del desempeño se valorará el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, tanto individual como colectivo, de las metas asignadas al personal del OPLE que ocupe un cargo o puesto del Servicio; de las competencias asociadas a las funciones, los principios y valores institucionales en términos de los presentes Lineamientos. Para tales efectos, la evaluación del desempeño se alineará a la planeación del OPLE y del Instituto y al Catálogo de cargos y puestos del Servicio.

Por lo que, aunado al párrafo inmediato anterior, el artículo 13, del Lineamiento de referencia, señala que respecto de la Evaluación para los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, se considerarán los siguientes factores:

"a) Metas Individuales. Valorará el desempeño del evaluado en el cumplimiento de las metas individuales asignadas a su cargo o puesto,

b) Metas Colectivas. Valorará el desempeño de un equipo de trabajo en el cumplimiento de metas colectivas cuyo resultado debe contribuir directamente con la planeación institucional; y

c) Competencias Clave. Valorará los conocimientos, habilidades, actitudes y aptitudes observados mediante los comportamientos de los miembros del Servicio en el desempeño de sus funciones, para lograr los resultados esperados;"

En este orden de ideas, de acuerdo a los artículos 55 y 56 de los Lineamiento, se debe precisar que, la evaluación del desempeño comprendió del 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018, asimismo que, la aplicación de la evaluación del desempeño se realizó a partir día primero y hasta el treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, una vez que concluya el periodo a evaluar.

Por lo que, tal y como se aprecia en el anexo único del presente Acuerdo, y de conformidad con los artículos 57, 58 y 59 de los ya mencionados Lineamientos, que a la letra refieren:

"Artículo 57. La Calificación Final para los miembros del Servicio se integrará por la suma ponderada de las calificaciones obtenidas en cada uno de los tres factores, según se detalla a continuación:

Factor	Ponderación	Indicadores
Metas Individuales	30%	Eficacia y Eficiencia
Metas Colectivas	40%	Eficacia y Eficiencia
Competencias Clave	30%	Iniciativa Personal     Visión Institucional
Calificación Final	100%	

Artículo 58. Cuando no se asignen metas individuales o colectivas a un miembro del Servicio, la ponderación de las metas restantes asignadas será de 70%.

Artículo59. Cuando un factor no sea evaluado por causa plenamente justificada, el peso ponderado correspondiente al factor no evaluado se dividirá proporcionalmente entre tantos factores se apliquen, con el objeto de brindar equidad en los pesos de los factores restantes. "

Derivado de lo anterior, tal y como lo señala el artículo 60 de los Lineamientos, la calificación final mínima aprobatoria de la evaluación del desempeño es de siete en una escala de cero a diez, con tres decimales y en el caso de que algún miembro del Servicio que no apruebe la evaluación del desempeño será separado del Servicio en los términos previstos en la Ley y en el Estatuto. A cada Calificación Final obtenida corresponderá un nivel de desempeño, conforme a la tabla siguiente, circunstancia que se ve reflejada en el anexo único del presente Acuerdo.

Calificación Final obtenida	Nivel de desempeño
9.001 a 10.000	Excelente
8.501 a 9.000	Altamente competente
8.001 a 8.500	Competente
7.501 a 8.000	Aceptable
7.000 a 7.500	Suficiente
0.000 a 6.999	No aprobatorio

Una vez expuesto lo anterior, se presenta a este Consejo General el Dictamen General de Resultados, el cual contiene los resultados individuales de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, emitido por el SIISPEN, el cual cumple con los requisitos establecidos en el artículo 78 de los mencionados Lineamientos, como se establece en el anexo único, a fin de que sea aprobado.

Es importante, referir que el de los ya mencionados Lineamientos, mandata que una vez que el Órgano Superior de Dirección del OPLE apruebe el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño, el Órgano de Enlace, en un periodo no mayor a dos meses, contados a partir del siguiente día de su aprobación, notificará a los miembros del Servicio, la fecha en que el Órgano Superior de Dirección del OPLE aprobó el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño, y la fecha a partir de la cual podrán consultar el Dictamen de resultados individuales en el SIISPEN.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto, del periodo de septiembre de 2017 a agosto de 2018, conforme a los resultados obtenidos del SIISPEN y que, como anexo único, forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se ordena al Órgano de Enlace notificar en un periodo no mayor a dos meses posterior a la aprobación del dictamen, los resultados a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018, de conformidad a lo previsto en el artículo 80 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo y su anexo respectivo a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

**CUARTO.** Téngase por notificados a los representantes de los partidos políticos presentes en esta Sesión, y a los ausentes, notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva, en el domicilio que tienen señalado para tal efecto.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Especial de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta del Instituto Taxcalteca de Elecciones

Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones

7

# Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018

Nombre Completo	CargorPuesto	Enidad	Fecha de Obupación de la Plaza aldual	Weles Individuales Maras Colectivas	Matas Colectivas	Competendas	Celfficación final	Wivel de Desembero
Pérez Torres José Fidel	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	Tlaxcala	01/01/2018	N/A	9.583	9.000	9.408	Excelente
Sánchez Castro Alberto	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	Tłaxcala	01/11/2017	7.791	10.000	9.666	9.237	Excelente
Pèrez Castilla Miguel	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	Tlaxcala	01/11/2017	N/A	9.583	9.000	9,408	Excelente
Arce Saucedo Edgar Iván	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	Tlaxcala	01/01/2018	7.123	10.000	8,000	8.537	Altamente competente
Galicia Cervantes José Alfredo	Técnico / Técnica de Educación Cívica	Tlaxcala	01/01/2018	N/A	9.583	9.000	9.408	Excelente
Olazo Walls Julio César	Técnico / Técnica de Organización Electoral	Tlaxcala	23/04/2018	N/A	10.000	8.000	9.400	Excelente
Ríos Hernández Diana	Técnico / Técnica de Organización Electoral	Tlaxcala	01/11/2017	N/A	10.000	9.416	9.825	Excelente
Cuatianquiz Barajas Francisco	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	Tlaxcala	01/11/2017	N/A	9.583	9.000	9.408	Excelente
Lima Gómez Juan	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	Tlaxcala	01/11/2017	8.998	10.000	8.000	9.099	Excelente